



**Gobierno de Navarra**  
**Departamento de Educación**

**Servicio de Recursos  
Económicos**  
Santo Domingo, 8  
31001 PAMPLONA  
Tfño. 848 42 32 45  
Fax 848 42 32 70

El Sr. Consejero de Educación, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 55/2013, de 19 de junio, del Consejero de Educación, por la que se fija el importe máximo de la aportación de la Administración para la financiación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2013/2014.

El artículo 6 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, aprobado por Decreto Foral 61/2010, de 27 de septiembre, dispone que "el importe máximo a aportar por la Administración Educativa del Gobierno de Navarra se determinará anualmente por esta última y consistirá en un módulo por alumno beneficiario cuyo valor se fijará en razón del nivel de enseñanza en el que se haya de aplicar el Programa y de acuerdo con el coste real de los libros de uso más común."

El Servicio de Recursos Económicos informa sobre la cuantía que tiene que tener el módulo en función del precio medio de los libros de texto y del número de asignaturas en cada uno de los cursos en los que se implanta el Programa de Gratuidad de Libros de Texto en el curso 2013/2014.

Respecto a los cursos de 3º y 4º de Primaria y 4º ESO, en el curso 2013/2014, el procedimiento para la adquisición de los libros de texto el próximo curso, tal y como indica la propia Ley Foral de gratuidad debería ser en principio la renovación.

No obstante, a la vista de la incertidumbre que supone la implantación de la LOMCE, se ha dado la opción a los centros para que elijan la reposición, en base al Decreto Foral 61/2010, de 27 de septiembre que permite que el centro docente opte por la continuidad de los libros de texto, una vez finalizado el plazo general de préstamo, renunciando a la sustitución y procediendo a la reposición.

En el caso, de que los centros elijan esta opción se admitirá un porcentaje de reposición, con carácter general, del 25%.

En los cursos de 5º y 6º de Primaria y 1º ESO, en los que se inicia el 5º año de préstamo, el porcentaje máximo de reposición que financiará la Administración será, con carácter general, el 8%, tal y como fue el año anterior con los libros en los que se iniciaba el 5º año de préstamo.

-En 2º y 3º ESO, en los que se inicia el 4º año de préstamo, el porcentaje máximo será similar al de años anteriores, el 1,5%. La solicitud de reposición deberá cumplir lo establecido en el Decreto Foral 61/2010.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1.e) de la Ley Foral 14/2004, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º El importe máximo de la aportación por alumno de la Administración para la financiación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2013/2014, según figura en el Anexo I.

2.º Los libros de texto y materiales curriculares de uso individual del alumnado correspondientes al primer ciclo de educación primaria serán renovados todos los cursos, siempre que se trate de un material que no pueda ser utilizado por otros alumnos en cursos sucesivos

3.º En el caso de que en un centro docente no se decida la utilización de libros de texto susceptibles de ser incluidos en el Programa de Gratuidad para todas las asignaturas o materias propias de un curso incluido en él, la aportación de la Administración por alumno para el curso 2013/2014, se calculará en función del número de libros elegidos respecto del total posible, mediante la aplicación de un porcentaje respecto de la aportación máxima a que se refiere el apartado anterior, tal y como se especifica en el Anexo II de la presente Orden Foral.

Lo previsto en este apartado no será de aplicación a los alumnos de primer ciclo de primaria.

4.º Para el alumnado con necesidades educativas especiales y que esté diagnosticado como tal, se establece, para el curso 2013/2014 una dotación de 53,69 euros, independientemente del material didáctico utilizado y del curso de la enseñanza obligatoria en el que esté matriculado, con excepción del primer ciclo de Educación Primaria, al que se aplicará lo previsto en el Anexo I.

5.º El Departamento de Educación podrá autorizar y financiar la adquisición extraordinaria de libros de texto y de otro material didáctico e informático de uso común que cumpla los requisitos de reutilización y durabilidad, en los supuestos y con las condiciones que se determinen.

6.º El porcentaje máximo de reposición que financiará la Administración en los cursos de 3º y 4º de Primaria y 4º de E.S.O. será, en los centros que hayan optado por la continuidad de los libros de texto, con carácter general, el 25%, en los cursos de 5º y 6º de Primaria y 1º de E.S.O. será, con carácter general, el 8%. En el resto de cursos este porcentaje máximo será similar al de años anteriores, el 1,5%. La solicitud de reposición deberá cumplir lo establecido en el Decreto Foral 61/2010.

7.º Se faculta al Director General de Recursos Educativos para el desarrollo de la presente Orden Foral.

8.º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Recursos Educativos y al Servicio de Recursos Económicos.

9.º Contra la presente Orden Foral los interesados podrán interponer de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

10.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, diecinueve de junio de dos mil trece. EL SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, José Iribas Sánchez De Boado."

**ANEXO I****MÓDULO DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO**

	EDUCACIÓN PRIMARIA		ESO
	1.º y 2.º	3.º, 4.º, 5.º y 6.º	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Dotación máxima curso	84,08	100,29	173,22
Material de uso común y elaboración propia (por alumno y asignatura)	-	15,20	20,26
Alumnado diagnosticado como NEE	-	53,69	53,69

**ANEXO II**

EDUCACIÓN PRIMARIA		ESO	
NÚMERO DE LIBROS ELEGIDOS	PORCENTAJE DE LA APORTACIÓN	NÚMERO DE LIBROS ELEGIDOS	PORCENTAJE DE LA APORTACIÓN
1-2	30%	1-2	21%
3-4	60%	3-4	43%
5 ó más	100%	5-6	72%
		7 ó más	100%

